



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2022

P.I.O. N° 005/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la **Petición de Informe Oral** al Ministro de Medio Ambiente y Agua, presentada por los Senadores: Silvia Gilma Salame Farjat; Santiago Ticona Yupari, debiendo responder a las siguientes preguntas:

“1. Informe por qué fueron reemplazadas la ‘Resolución Administrativa N° 001/2021 RA-AP-PN-ANMI KAA IYA del Gran Chaco’ de 28 de abril de 2021 y el ‘Informe Pericial y de Valoración Técnica de daños PN-ANMI KAA-IYA TMA N° 07/2021’ de 26 de abril de 2021, alterando la sanción por infracciones dentro del Área Protegida Kaa Iya Gran Chaco que ascendía originalmente a un monto de Bs. 98.940 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un total de 160 días multa. Con esta acción redujeron la sanción mencionada a Bs. 69.300 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente a 106,747 días multa. --- 2. Informe por qué la Ingeniera Ana Pinto Calle, Técnico de Monitoreo del Área Protegida Kaa Iya Gran Chaco, eludió responder la solicitud de aclaración por la contradicción de la ‘Resolución Administrativa N° 001/2021 RA-AP-PN-ANMI KAA IYA del Gran Chaco’ y el ‘Informe Pericial y de Valoración Técnica de daños PN-ANMI KAA-IYA TMA N° 07/2021’, presentada por María Pérez Chambi, Asesora Jurídica del Área Protegida Kaa Iya Gran Chaco. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Explique de manera pormenorizada las razones, si las hay, de la sustitución de la sanción económica aprobada por la ‘Resolución Administrativa N° 001/2021 RA-AP-PN-ANMI KAA IYA del Gran Chaco’ y el ‘Informe Pericial y de Valoración Técnica de daños PN-ANMI KAA-IYA TMA N° 07/2021’. Cabe notar la duplicidad de informes presentados en diferentes oportunidades, aunque con la misma fecha, numeración, antecedentes, evaluación, justificación, conclusiones y firmas. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe si la sanción aprobada por la ‘Resolución Administrativa N° 001/2021 RA-AP-PN-ANMI KAA IYA del Gran Chaco’ y el ‘Informe Pericial y de Valoración Técnica de daños PN-ANMI KAA-IYA TMA N° 07/2021’ fue pagada por los infractores Hugo Montaña Montaña, Roger



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Aguilar, Eladio Pérez Ríos, Juan Cuellar Suárez y Diego Suárez. Adjunte documentación de respaldo.”

En ese sentido agradeceré a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día **martes 22 de marzo del año 2022, a horas 11:00 a.m. en la Comisión de Tierra Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

Con este motivo, expresamos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL